BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 792 | BUENOS AIRES, MARTES 10 DE MARZO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XI DE III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto modificando el artículo 50 del reglamento de ferrocarriles y substituyéndolo por el artículo 50 A.

Expediente núm. 722, letra D, 1896.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1896.

A S. E. el Ministro del Interior.

La práctica diaria ha revelado la urgente necesidad de ampliar la reglamentación actual sobre el servicio de combinación de los trenes de pasajeros, regido hoy por el tercer párrafo del artículo 50 del reglamento general, y con este fin tengo el honor de dirigirme á V. E. proponiendo la supresión de ese tercer párrafo, intercalando en cambio un nuevo artículo, el 50 A, que diga:

Art. 50 A. En el caso de perderse una combinación las empresas deberán conducir hasta su destino á los pasajeros que tengan boleto directo así como del empleado conductor de la balija postal, de acuerdo con las siguientes reglas:

1ª *Todo tren general* que deba conducir pasajeros de un tren de combinación que viene atrasado, deberá esperar á éste durante *una hora*, siempre que no tenga aviso previo de que aquél llegará con un atraso de mayor consideración. Pasada una hora, el tren saldrá á su destino, haciéndolo constar así en el acta justificativa prescripta por el artículo 14 de la ley y 42 de este reglamento general.

2ª Cuando el servicio de combinación con el tren atrasado se haga por un *tren local cuya salida preceda de más de una hora á la de otro tren,* general ó local, en cuyo itinerario figure el punto de destino del tren local de combinación, éste esperará al tren atrasado durante *veinte minutos*, siempre que no tenga aviso previo de que aquél llegará con un atraso de mayor duración.

3ª Cuando un tren con pasajeros para el de combinación por cualquier causa llevare un atraso tal que no pudiera llegar á la estación de empalme *hasta una hora ó veinte minutos*, según los casos, despues de la marcada en el horario para la salida del otro tren de combinación, la empresa respectiva dará aviso de ello á la del tren de combinación, á fin de que éste último no le aguarde inútilmente durante el tiempo reglamentario, prescripto por las reglas 1ª y 2ª, según los casos.

Al propio tiempo, y con toda la anticipación posible, una vez producido el atraso que haya de durar más de una hora, la empresa del tren atrasado pedirá á la empresa de combinación que aliste una locomotora para formar un tren especial con los coches que llevan pasajeros de combinación, furgones de equipajes, y balijas de la correspondencia, observándose al respecto y en cuanto atañe á los coches dormitorios lo dispuesto en el artículo 158. En cuanto á los salones, se agregarán al tren especial los necesarios para la totalidad de 1ª y de 2ª, con boletos de combinación.

4ª Si por ser de distinta trocha la línea de combinación, ó por cualquier otra causa, fuera imposible remolcar sobre ella los vehículos del tren atrasado, la empresa de éste ordenará á la de combinación, y con la anticipación mencionada en la regla 3ª la formación de *un tren especial* con suficiente número de coches dormitorios, furgones, etc., como para conducir con las comodidades habituales, á los pasajeros de combinación, sus equipajes y las balijas postales.

5ª *Si la totalidad de los pasajeros de combinación*, tanto de 1ª, como de 2ª clase, consintieren en aguardar en la estación de empalme el tren de horario siguiente al de combinación perdido y que los conduzca al mismo destino, la empresa del tren atrasado quedará eximida de la obligación de formar el tren especial, indicado en las reglas precedentes.

El indicado consentimiento se hará constar por escrito y bajo la firma del jefe del tren y la de todos los pasajeros que supieren firmar, en un libro talonario por duplicado, denominado «Libro de actas de combinación», cuya fórmula suministrará la Dirección general de ferrocarriles y que cada tren de combinación deberá llevar, anotándose en él, el número del tren, la fecha y causa del atraso, nombre y domicilio *de todos los pasajeros*, número del boleto, con especificación de la estación de partida y de destino.

6ª El consentimiento de que habla la regla anterior, debe ser requerido tan luego como se produzca el accidente que causare el atraso, á fin de que si no llegare á prestarse por todos los pasajeros con boleto de combinación, haya tiempo suficiente para expedir la orden de que habla la regla 4ª.

7ª Cuando la combinación tenga lugar *entre tres ó más líneas* y el atraso provenga de la primera, las otras esperarán al tren atrasado con sujeción á lo establecido en las reglas 1ª y 2ª. Además, cuando la línea de combinación inmediata con la del tren atrasado reciba de éste la orden de alistar una locomotora ó un tren especial retransmitirá á su vez esa orden á la siguiente línea de combinación con toda la anticipación posible, ésta á su vez la retrasmitirá á la siguiente y así sucesivamente hasta llegar á la última línea de combinación para el punto de destino de los pasajeros de la primera.

8ª Los gastos que ocasione el alistamiento del tren especial indicado y su recorrido serán á cargo de la empresa que hubiera ordenado dicho alistamien-

to. Esta á su vez cobrará dicho importe y los gastos que ella misma hubiera hecho por igual causa, ó la empresa de quien hubiere recibido la orden de alistar el tren especial, y así sucesivamente, de manera que el monto total de los gastos por trenes especiales que se formen en el caso de la regla precedente, sea satisfecho por la empresa cuyo tren sufrió el atraso.

9ª El hecho de que un tren vaya atrasado, no da derecho á la empresa para reducir *la media hora* de costumbre para almorzar ó comer, pero sí impone la obligación de que el conductor del tren procure recuperar el tiempo perdido acelerando la marcha con sujeción á las disposiciones del artículo 51.

Dios guarde á V. E.—*C. Maschwitz.*—*J. Saravia*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.

Habiéndose notado por la práctica diaria la necesidad de ampliar la actual reglamentación sobre el servicio de combinación de los trenes de pasajeros, regido hoy por el tercer párrafo del artículo 50 del reglamento general y por razones de mejor servicio público,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese el tercer párrafo del referido artículo 50 del reglamento general de ferrocarriles, y substitúyesele por el denominado artículo 50 A, que propone la Dirección de ferrocarriles en la nota que antecede.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la citada repartición á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

—

Decreto aceptando la adhesión del gobierno francés al tratado sobre propiedad literaria celebrado en Montevideo.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.

En atención á la precedente nota del señor Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República francesa, de 26 de Febrero último, por la cual declara que su gobierno se adhiere á las estipulaciones del tratado sobre propiedad literaria y artística celebrado en el Congreso internacional de Montevideo, usando así de la facultad que los artículos 13 y 16 de dicho tratado acuerdan á las naciones que no tomaron parte en aquel Congreso; y contando el mismo tratado con la aprobación del Congreso nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la adhesión del gobierno de la República francesa á las estipulaciones del tratado sobre propiedad literaria y artística celebrado en el Congreso internacional de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

—

Resolución acordando á los señores Agustín y Justo Cabal la renovación de unas letras.

Expediente núm. 504, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1896.

Resultando de lo informado precedentemente, que de las letras otorgadas por los señores Agustín y Justo Cabal en pago de la deuda que con el gobierno tenía contraido su señor padre don Mariano Cabal, no han sido abonadas las tres primeras ya vencidas y en atención á la causal alegada por el peticionante, señor Agustín Cabal, así como usando de equidad,

SE RESUELVE:

Acuérdase la renovación, por última vez, de las letras vencidas á seis meses de plazo, excepción hecha de la primera, que será abonada al contado y de los intereses de las restantes, que tambien deberán ser oblados en el momento de la renovación.

Hágase saber del Procurador fiscal respectivo, que gestiona el pago de las letras vencidas y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Decreto haciendo una aclaración á la ley de aduana vigente

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.

Habiendo ocurrido algunas dudas respecto de la aplicación del artículo 26 de la ley de aduana en vigencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos del citado artículo 26 de la ley de aduana vigente, los cónsules exigirán que en los conocimientos que acrediten la propiedad de las mercaderías, la especificación del peso y volumen se haga tan solo para los bultos cerrados, llamados de hacienda, es decir que contengan mercaderías generales, y no los cascos, tambores, cajones de vino ó bebidas, pintura, maderas, hierro, etc., etc., para los cuales bastará se declare su peso ó volumen, según sea la forma en que deba pagar el almacenaje y eslingaje ó el flete.

Art. 2º Comuníquese por telégrafo, y fecho, pase á la Dirección general de rentas, para su conocimiento y archivo.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando asesor letrado de la aduana del Rosario

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Hallándose vacante el puesto de asesor letrado de la aduana del Rosario,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicha vacante al doctor don Gaspar Cuneo y Antola.

Art. 2º Comuníquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando varios empleados de aduana

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Existiendo vacantes varios puestos en algunas reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la aduana de Concordia: guardas, en reemplazo de don Eduardo C. Ferreyra y don Enrique Staub, que renunciaron, á los ciudadanos don Guillermo Brown y don Juan Velázquez, y oficial segundo de registros, en reemplazo de don José Martínez, que no se presentó, al ciudadano don N. Guerra.

Art. 2º Nómbrase escribiente de la Dirección general de rentas, en reemplazo de don Tomás Luque, que renunció, al escribiente de la aduana de la capital, don Sixto Fernández, y en lugar de éste, á don Exequiel Márquez.

Art. 3º Nómbrase escribiente de la aduana de la capital, en reemplazo de Rodolfo Arce y don Pedro Requena, á los ciudadanos don Adrián Tallaferro y don Luis Gambetta.

Art. 4º Nómbrase guarda de la aduana de Gualeguay, en remplazo de don Julio B. Casal, que renunció, al ciudadano don José M. Acosta.

Art. 5º Nómbrase guarda de la receptoría de rentas del Baradero, en reemplazo de don Rodolfo Cornell, que renunció, al ciudadano don Juan José Passeron.

Art. 6º Nómbrase guarda de la aduana del Paraná, en reemplazo de don Carlos Carranza, que fué ascendido, al jefe del resguardo de la aduana de Monte Caseros, don Eraclio Hermosid, y en lugar de éste, al ciudadano don Manuel Gil.

Art. 7º Nómbrase jefe del resguardo de Necochea, en reemplazo de don Manuel Espeleta Rico, que queda separado, al ciudadano don Oscar C. Gold.

Art. 8º Nómbrase guarda de la receptoría de rentas de Helvecia, en reemplazo de don R. Lascano Roldán, á don Ernesto Recalde Jovellanos.

Art. 9º Nómbrase en la aduana del Paraná, guarda para la concesión de Ferreyra, con la asignación mensual de ciento diez pesos moneda nacional, á don Anacarsis Solá; y guarda costa en reemplazo de don Carlos Heroy, que renunció, á don Ramón Nievas.

Art. 10. Nómbrase guarda del resguardo de la embocadura de Puerto Bermejo, al ciudadano don Juan Cundom.

Art. 11. Nómbrase guarda, para la concesión Gallino, en Puerto Galeoto (Santa Fe), con la asignación mensual de ciento diez pesos moneda nacional, al ciudadano don Enrique Candanés.

Art. 12. Nómbrase escribiente de la Administración general de impuestos internos, en reemplazo de don Domingo Bola, que renunció, á don Juan Benavidez.

Art. 13. Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto nombrando varios empleados de aduana

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Existiendo vacantes varios puestos en la aduana del Rosario,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la aduana del Rosario: escribiente, en reemplazo de don Ernesto Sundblad que renunció, á don Agustín Maza, con la antigüedad de 1º de Enero próximo pasado; auxiliar de revisación á Mariano Fragueiro; carpintero á don Primitivo Bustos; guardián en reemplazo de don José G. González, que no se presentó, á don Horacio Cendra; capataz 2º, en reemplazo de don Agustín Ramirez, que no se prosentó, á don Diógenes Núñez; guardianes, en reemplazo de don Justo P. Mongetos y don José Ubano, á los ciudadanos don José D. Morales y don Félix F. Alsina; oficiales de mesa del resguardo en reemplazo de don Ricardo Casares, que no se presentó, á don Manuel Garrido; guarda del resguardo, en reemplazo de don José A. Diaz, á don Carlos Payba; jefe de guarda costa con caballo, á don Adolfo Martínez; guarda costa con caballo, á don Juan P. López, con la antigüedad de 10 de Enero próximo pasado; guarda costa en reemplazo de don Mauricio Delatour, que renunció, al ciudadano don Juan Boetti; guarda 1º para la barraca Rosarina, en reemplazo de don Garcilaso Solivares, que renunció, al ciudadano don Alejandro Zalazar; guarda para el depósito de Blayth y compañía, en reemplazo de don Agustín Prato, que no se presentó, á don José M. Durach; guardián para la empresa del ferrocarril Córdoba y Rosario, en reemplazo de don Enrique Zelaya, que fué separado, á don Marco T. Zubillaga; guarda para el embarcadero de Ledesma, en reemplazo de don Domingo Acebey, que no se presentó, á don Julio R. Mañoni.

Art. 2º Comuníquese, etc, y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto nombrando varios empleados de impuestos internos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Siendo necesario designar el personal encargado de ejercer la vigilancia de las operaciones que se efectúen en los depósitos de propiedad particular, establecidos por decreto de 22 de Febrero próximo pasado, en Tucumán y en el Rosario,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase revisadores de los depósitos de alcoholes, conocidos por de «Mendez» situados en la estación del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, y el «Atrevido», situado en el empalme del ferrocarril del Rosario y Central Córdoba, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional cada uno, á los señores Santiago Beltrán y Rogelio Monasterio.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución del presente decreto, será cubierto de acuerdo con lo que dispone el de 30 de Julio de 1891.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una reclamación de los señores Shaw hermanos.

Expediente número 3301, letra S, 1895.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.

Subsistiendo las mismas consideraciones que motivaron la resolución de este ministerio, de fecha Noviembre 12 de 1895, que niega la anulación de un reparo formulado á la casa de Shaw hermanos, en concepto de derechos de aduana, abonados de menos sobre una partida de hojalata, que se importó sin comprobarse su empleo en la fabricación de envases,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reclamación solicitada, del mencionado decreto de fecha Noviembre 12 último.

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos y reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Resolución nombrando varios guarda costas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Nómbrase guarda costas del resguardo de la aduana de la capital, en reemplazo de don Francisco Montes, que fué ascendido, don Martín Cortés, don Juan Mazzetti, que quedan separados, y don Adolfo Oliva, que renunció, á los ciudadanos don Antonio Mingoranza, don Martín Rasquín, don José Cruz y don Pedro Ortiz.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

J. J. ROMERO

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo dejando sin efecto el artículo 2º de otro de fecha 5 de Marzo de 1896.

Expediente núm. 1009, letra M, 1895.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.

Resultando de lo informado por la Dirección de tierras y colonias y agricultura, y presupuesto adjunto, que la impresión de los planos de las colonias, atlas y mapa general de la República, autorizada por acuerdo de 5 del corriente, resulta más ventajosa efectuándola en los talleres de la Penitenciaría nacional, y tratándose de una obra que por su naturaleza la ley de contabilidad dispone puede prescindirse de la licitación pública,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el artículo 2º del acuerdo de 5 del corriente, por el cual se ordena se saque á licitación pública la impresión de los referidos planos y atlas.

Art. 2º Autorízase á la Dirección de tierras y colonias y agricultura, para que haga efectuar la referida impresión en los talleres de la Penitenciaría nacional, librándose al efecto orden de pago, por separado, á favor del señor director de ese establecimiento por la suma de ($ 2637.50) dos mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con destino á adquirir los materiales necesarios á ese objeto, imputándose este gasto al fondo especial de tierras, creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.

Acuerdo dejando sin efecto el artículo 3º de otro de fecha 30 de Octubre de 1895.

Expediente núm. 1627, letra T, 1895.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.

Visto este expediente, en el que la Dirección de tierras y colonias solicita la entrega de la suma de mil quinientos pesos moneda nacional, para proceder á la exploración previa de la tierra más apropiada para la ubicación de la colonia San Antonio, y atento lo informado por el Departamento de obras públicas,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el artículo 3º del decreto de 30 de Octubre de 1895, en la parte que dispone que el Departamento de obras públicas designe uno de sus ingenieros al objeto que en él se indica.

Art. 2º Líbrese, por separado, orden de pago á favor de la Dirección de tierras y colonias, por la suma de ($ 1500) mil quinientos pesos moneda nacional, que importa el presupuesto de los gastos de exploración de dicha tierra formulado por esa Dirección, con imputación al fondo especial de tierras creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO—A. ALCORTA—J. J. ROMERO.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don Francisco Rossignoli.

Expediente núm. 220, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación

determinada por la Dirección de tierras y colonias en el territorio del Rio Negro, sección XI, fracción E, lote número (17) diecisiete, una superficie de diez mil (10.000) hectáreas y sección XXI, fracción B, mitad E, del lote número dieciocho la de cinco mil (5000) hectáreas formando un total de quince mil hectáreas, como las que corresponden á don Francisco Rossignoli, en amortización de los certificados de premio de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de don Francisco Rossignoli el título de propiedad que corresponde en el que constará que el interesado queda obligado, en caso de que el trazado del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

—

Con fecha de hoy se ha otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don H. C. de Vos como vicecónsul de los Países Bajos en esta capital.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896

—

Con fecha de hoy se ha otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Carlos Rey de Castro como cónsul del Perú en esta capital.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1896

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 75.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.

La superioridad se ha servido disponer: con fecha 27 de Febrero próximo pasado, que el capitán del regimiento de artillería de montaña, don Agustín R. Cefas, pase á prestar sus servicios al regimiento 4 de caballería de línea, y el teniente 1º del regimiento 5 de esta arma, don Jorge Labal, á la plana mayor pasiva; con fecha 28 del mismo, que el capitán de la división de artillería, don Elías Paz, pase á servir en el regimiento 4 de artillería á caballo, y á este mismo cuerpo, el teniente 1º, don Rosendo Hermelo, que perteneció al extinguido regimiento 1º de la misma arma; con fecha 3 de Marzo, á la reserva de 1ª clase, al capitán de la línea militar del Río Negro, don Gabino Garmendia; y con fecha 5 del mismo, han sido designados para formar parte de la Academia militar de la guardia nacional de la capital, como secretario, el capitán don Nicolás A. de Vedia, y como profesores los tenientes coroneles don Federico Zeballos, don Adalberto Rivadavia, don Pastor R. Saraví, don Jorge Villoldo y el mayor don Sebastián Ortega.

A. CAPDEVILA.

ORDEN GENERAL NÚM. 76

Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos, se hace saber al ejército la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—Fallo: por las razones y consideraciones formuladas en el precedente acuerdo, y no obstante lo pedido por el fiscal general, téngase por firme la sentencia del Consejo de guerra, que condena al entonces teniente coronel don Francisco Schieroni, comandante del batallón 1º del regimiento 8 de infantería de línea, á la pena de un mes de arresto, por haber ordenado la detención del comisario instructor teniente 1º, José Andreu Calderón; y habiéndosele dado por compurgada la condena con el arresto sufrido, póngasele inmediatamente en libertad. Apercíbase al comisario instructor de la presente causa, teniente coronel, don Manuel Sontag, por no haber decretado por auto motivado la prisión preventiva del procesado, con forme á los artículos 5o y 128 del Código de procedimientos militares. Y habiendo decidido el Consejo de guerra *a quo* el desglose de las piezas de autos á que se hace referencia en el fallo de fojas 152 vuelta, vuelva á tales efectos el presente expediente al presidente del consejo referido.

Remítanse los testimonios de estilo al Ministerio de la Guerra y publíquese el presente fallo en la orden general del ejército.—Firmado: *Juan A. Gelly y Obes —Osvaldo Magnasco.—Bonifacio Lastra.—Enrique G. Howard.—Amaro L. Arias.*—Ante mí: *Carlos Smith.*

—

La superioridad, por resolución de 4 del corriente, ha dispuesto que el mayor del regimiento 2º de artillería á caballo, don José María Abogadro, pase á prestar sus servicios al regimiento 2º de artillería de guardia nacional de la capital; y con fecha 6 del mismo, que el capitán agregado al regimiento 11 de infantería de línea, don Eliezer Grandoli, pase á la reserva de 1ª clase.

A. CAPDEVILA.

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 77

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos, se hace saber al ejército que la superioridad, por resolución de fecha 8 de Febrero próximo pasado, ha resuelto sean dados de baja y absoluta separación del servicio, por hallarse comprendidos en el inciso 5º, artículo 44 de la ley de ascensos, el capitán del 1º batallón del regimiento 6º de infantería de línea, don Angel Caldas, y el teniente 1er. del 1º batallón del regimiento 2 de la misma arma, don Horacio Quiróga; sin perjuicio de las acciones á que hubiere lugar contra ellos, por el delito militar de que son acusados, en el caso de ser habidos.

A. CAPDEVILA.

———

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Marzo 2 de 1896.

Exmo. señor Ministro de Hacienda.

En cumplimiento del decreto de 11 de Febrero de 1894, elevo al señor ministro la adjunta relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden de ese ministerio, correspondiente á la primera quincena del mes de Febrero próximo pasado.

Dios guarde á V. E.

J. Rodríguez.

—

Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.

Insértese en el BOLETÍN OFICIAL, y hecho, archívese.—*M. B. Martínez.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 9 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 304 %

Recaudado en curso legal	$	98856.50
Su equivalente en oro.....	$	32521.93
Recaudado en oro sellado.	»	58210.20
Total á oro	$	90732 13

P. A. Millan.

Tenedor de libros.

—

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Hasburg, vapor alemán, de Bremen el 1º de Febrero y Amberes el 16, á von Fruten, con: á J. Bell, 34 cajones Fernet, 40 cajones zinc; Dellazoppa, 351 bultos vidriería, ferretería y estufas; Hasenclever, 100 bultos clavos; H. Kley, 87 bultos botellas vacías; Landaburu, 400 rollos alambre; Zunil, 27 cajones tejidos y mercería; Zunini, 2 cajones metales; orden, 2 cajones artículos madera, 103 bultos botellas vacías; Pfeiffer, 400 rollos alambre; W. Paats, 14 cascos vino y cognac; Von Pelwyk, 6 fardos algodón; A. Kern, 20 cascos extracto tabaco; Zimbrano, 49 bultos botellas vacías; M. Vincenti, 5 fardos tabaco.

De Amberes: Ailers, 14 bultos loza; B. y Aubiner, 22 cajones bombas; Bendscheler, 2 cajones pinceles; J. Bernasconi, 8 cajones zapatería; Bouvier, 9 cajones juguetes y vidriería; Calvo, 6 bultos loza y porcelanas; Denis, 5 cajones artículos menaje; Dormal, 134 cajones antisárnico; E. González, 50 cajones sardinas; Fitte, 5 cajones tubos porcelana, 1 cajón dinamo; Fontecha; 8 bultos tejidos; G. y Chaves, 1 id id; G. Z. y Kaufman, 23 cajones ferretería; H. Muller, 747 tirantes hierro; H. Kratt, 3 cajones tejidos; Kropp, 3 cajones tejidos; Lindenberg, 31 cajones loza; Leroch, 11 cajones papel; Lupo, 8 cajones vidriería; M. Taladrid 4 cajones algodón; M. Garma, 33 cajones vidriería; Menet, 3 cajones tejidos; Mondelli, 425 cajones vidrios; Mayntzhusen, 17 bultos ferretería: orden 739 cajones vidrio; 9 cajones madera; Olaso, 5 cajones tejidos; P. Palazón, 4 cajones idem; A. Roccatagliata, 2 cajones manufactura; R. Richard, 36 cajones ferretería; P. Riverán 3 cajones mercaderías; Recht, 15 bultos caños hierro; A. Roccatagliata, 3 cajones algodón; S Heckert, 1000 rollos alambre; Schult, 31 bultos ferretería y quincallería; Shaw Hnos 1170 cajones vidrios; Staudt, 14 cajones tejidos; Pessagno, 100 cajones sardinas, Sotto, 4 cajones tejidos; S. Relviras, 20 cajones vidriería; S. Hecker, 23 cajones tejidos; Trabucco, 5 cajones idem y juguetes; Tacchi 22 cajones vidrio; Thomson 4 cajones tejidos, muestras 5 bultos: tránsito para el Rosario 1474 bultos mercaderías.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden superior, desde el 1° hasta el 15 de Febrero de 1896

AFORO	Número de la orden	Fecha de la orden	Fecha de entrada	MARCA	NÚMERO	CANTID.	ENVASE	CONTENIDO	CASA QUE RECIBE LOS BULTOS	VAPOR	DEPÓSITO	NÚMERO	Fecha de entr. Año	Mes	Dia	VALOR pesos oro
25 o/o	Ex. 430	Enr. 30	Feb. 1			330	ton.	Arena de Montevideo	Obras de salubridad	D. Suffern	Entrg.Resg	204	1896	Febrero	1	330 —
sin	» 63	» 18	» 4	Riach'lo	s/n	45	bults.	Material de dragado	Obras del Riachuelo	C. Prince	Idem	265	»	Enero	28	sin valor
»	» 109	Feb. 6	» 6	G. C.	6	1	»	Flores artificiales	Casa correccional	Brésil	Catalinas	2994	1895	Dic'bre	30	»
25 o/o	» 111	» »	» »	s/m	s/n	34	caños	Hierro fundido	Obras de salubridad	H. Mary	Dique nº 1	343	1896	Febrero	4	1700 —
sin	» 105	» 3	» »	A R.C.C.	42/7	6	cajon	Billetes de emisión menor	Caja de conversión	Nile	Id id	326	»	»	3	sin valor
25 o/o	» 98	Enr. 31	» 7	W. U.	9865	1	»	Un aparato de vidrio	Oficina química municipal	Córdoba	Catalinas	352	»	»	5	10.17
»	» 87	» 27	» »	S. B. C.	177/179	3	»	Mercaderías	Sociedad de beneficencia, capital	Horace	Dique nº 1	88	»	Enero	13	1289.34
»	» 114	Feb. 7	» »	T. D. C.	1292	1	»	Termómetros	Idem idem	Leibnitz	Boca	256	»	»	27	144 —
»	» 112	» »	» »	R. Brigtt	s/n	1	»	Impresos	Ministro de Inglaterra	Melbourne	Catalinas	2658	1895	Novbre	28	50 —
»	» 113	» »	» 8	M. de Fr.	525	1	»	Telas	Ministro de Francia	Corsica	Dique nº 2	2950	»	Dic bre	26	100 —
sin	» 93	Enr. 28	» »	D L.	1/7	7	»	Instrumentos de física	Dirección Escuela naval	Porteña	Dique nº 1	195	1896	Enero	21	sin valor
25 o/o	» 115	Feb. 7	» »	H. Alien.	51/3	3	»	Caños de cobre y dep. de hierro	Sociedad de beneficencia, capital	Córdoba	Catalinas	352	»	Febrero	5	864.64
	» »	» »	» »	id	54/8	5	atado	Caños hierro								
0.40 k 20	» 119	» 8	» »	R. M. S.	77	1	cajon	Conservas alimenticias	Ministro de Suiza	Chilí	Idem	284	»	Enero	29	17.60
sin	» 121	» »	» 10	R. F.	11412	1	»	Instrumentos de meteorología	Ofic. meteorológ. nacion. Córdoba	Porteña	Dique nº 1	195	»	»	21	
25 o/o	« 126	» 12	» 13	T. D. C.	s/n	1	»	Máquina de escribir	Ministro Estados Unidos	Endasvour	Boca	2308	1895	Oct.	23	40 —
»	« 129	» 13	» »	E. 1094 L.	1/5	5	»	Espolines	Intendencia de guerra	Montevideo	Dique nº 1	2895	»	Dic'bre	20	3000 —
»	« 130	» »	» »	id	6/9	4	»	Idem	Idem idem	Campiñas	Catalinas	77	1896	Enero	10	3000 —
»	« 49	» »	» »	Aquila	s/n	3000	barrc	Cemento Portland	Obras de salubridad, capital	B. Baruna	Resguardo	76	»	»	13	4600 —
»	» 50	» »	» »			350	ton.	Arena oriental	Idem idem	D. Suffern	Idem	242	»	Febrero	8	264 —
50 o/o	» 135	» 15	» 15	S. C.	22305	1	cajon	Materiales para luz eléctrica	Sociedad de beneficencia, capital	Córdoba	Catalinas	352	»	»	5	60 —

Alcaidía Principal, Febrero de 1896.

E. M. Casares.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor oriental Montevideo, su capitán Juan O. Irigoyen, del Salto, consignado á Miguel G. Forteza, con: 27 fardos lana, 11 fardos lana, 337 bolsas lana, 20 bolsas lana, á J. B. Bedbeder.

Vapor argentino Ixión, su capitán Gandolfo, de Asunción, consignado á E. D. Risso, con: 1 cajón perfumería, á Lufontrage y Cía., 1 cajón argollas de metal; á Neinet y Cía., 471 cueros vacunos secos y 5 bultos cerda; á Arzeno y Denegri, 150 suelas curtidas; á J. A. Furtudo, 280 suelas curtidas; 3 atados becerrillos curtidos; á Juan Calzada, 19 bolsas queso; á C. Anichi y Cía., 6 fardos talabartería; á Ansaldi hermanos, 1 cajón talabartería, 12 fardos tabaco paraguayo, á Agustín C. Linch.

Vapor argentino General E. Mitre, su capitán Santiago Marini, de Victoria, consignado á Núñez y Cerro, con: 45.000 kilos trigo embolsado, á Arnin y Braus.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Berzabet, procedente de las islas San Fernando, á A. Linari.

Católica, procedente de las islas San Fernando, á A. Linari.

Nueva Amalia, procedente de las islas San Fernando, á A. Linari.

Ventura, procedente de las islas San Fernando, á A. Linari.

Tamar, procedente de San Jerónimo, á A. Linarí.

Zuagli, procedente de San Jerónimo, á A. Linari.

Isola Bella, procedente del Uruguay, á Brunge Bron.

Preferida, procedente de Campana, á Brunge Bron.

Charita, procedente del Uruguay, á Ros y Tobal.

Correo Concepción, procedente de Concordia, á Ros y Tobal.

Dos Domingos, procedente de Mal Abrigo, á Ros y Tobal.

Vicente Giulietti, procedente del Tigre, á Núñez y Cerro.

Nueva Bianca Rosa, procedente de Puerto Ocampo, á Núñez y Cerro.

Paraná Grande, procedente de Victoria, á Núñez y Cerro.

Palma Rusa, procedente de Reconquista, á S Maresca.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección de Ferrocarriles nacionales

—

LICITACIÓN

Por segunda vez llámase á licitación por el término de diez días, para la provisión al ferrocarril nacional Andino, de carbón y varios otros artículos que se expresan en las bases.

Los pliegos de condiciones, etc., estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m., en la secretaría de la Dirección. Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo á las 2 p. m., en el local de la Dirección, calle San Martín, n 550.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.

v. 16 m. *El Secretario.*

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 dias para la provisión de catorce mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.

Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 6 de Abril próximo. á las 3 p m. en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación, se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.

Río 4°, Marzo 6 de 1896.

v. 6 a. *La Administración.*

—

Correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de trans porte de la correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas de la provincia de la Rioja, haciendo cuatro viajes mensuales en cada línea: 1ª Desde estación Patquía á Malazán, pasando por Chila, Toma, Carrizal Guayo y Atiles. 2ª De la estación Chamical á Ulapes, pasando por bajo de la Ciénaga, Bella-Vista, Altas Olías, Caluña, Ambil, Chilcas, Clupés y Pozos Cercados. Los pro ponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 °/o del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.—*Pedro N. Eliçagaray.* v-26-m.

—

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 10 dias á contar desde la fecha para la provisión de materiales, artículos de consumo y artículos navales, á las diversas reparticiones á cargo de la Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital, durante los meses que faltan del primer semestre y para todo el segundo del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. en esta oficina.

Puerto, Marzo 3 de 1896.—*Enrique Carmona*, ingeniero jefe. 13-m.

—

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Para reparación del revestimiento de piedra del Talud de la Dársena Sur.

Todos los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 9 de Marzo; día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* 9-m.

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M

———

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los sub-distritos I. J. Q. y R. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aun falten en esos sub-distritos se presentarán hasta el 15 de Abril de 1896 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Junio de 1896. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los sub-distritos I. J. Q. y R., son las siguientes: sub-distrito I.—Calle Suárez entre Defensa y avenida Montes de Oca, calle Brandzen entre 130 (hoy Hernandarias) y Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre avenida Montes de Oca y 137 (hoy General Hornos), calle Progreso entre 130 (hoy Hernandarias) y avenida Montes de Oca, calle Industria entre 120 (hoy Irala) y avenida Montes de Oca, calle Alegría entre 130 (hoy Hernandarias) y 134 (hoy España), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Brandzen y Alegría, calle Defensa (hoy Patricios) entre Lamadrid y calle 94, calle Bolivar entre Alegría y calle 94, calle 133 (hoy Azara) entre Progreso y calle 94, calle 134 (hoy España) entre Progreso y Alegría, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Progreso é Industria, calle avenida Montes de Oca entre Suárez é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Brandzen y Progreso. —Sub-distrito J.: Calle Lamadrid entre 127 (hoy Zárate) y 129 (hoy Irala), calle Olavarría entre Garibaldi y Defensa (hoy Patricios), calle Suárez desde estación General Brown hasta Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre Garibaldi y 130 (hoy Hernandarías), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Olavarría y Brandzen, calle 129 (hoy Irala) entre Lamadrid é Industria, calle 127 (hoy Zárate) entre Lamadrid y Olavarría, calle Garibaldi entre Lamadrid y Olavarría.—Sub-distrito Q.: Calle Alegria entre 129 (hoy Irala) y 130 (hoy Hernandarias), calle 24 entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 E entre 130 (hoy Hernandarias) y Bolivar, calle 93 D entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 C desde Bolivar hasta la boca de registro situada á 129 metros de la calle Defensa (hoy Patricios), calle Almirante Brown (hoy Martin Garcia) entre Paseo Colón y Bolivar, calle 92 (hoy Uspallata) entre Bolivar. y Piedras, calle Ituzaingó entre Defensa (hoy Patricios) y Perú, calle Ituzaingó entre Piedras y Tacuarí, calle 129 (hoy Irala) entre 93 D y Almirante Brown (hoy Martín García), calle 130 (hoy Hernandarías) entre Alegría y 93 D, calle Defensa (hoy Patricios) entre calle 94 y Brasil, calle Bolivar entre calle 94 y Caseros, calle Piedras entre Almirante Brown (hoy Martín Garcia é Ituzaingó.

Sub-distrito R.: Calle 133 (hoy Azara) entre calle 94 y Almirante Brown (hoy Martín García) calle Tacuarí entre Almirante Brown (hoy Martín García) é Ituzaingó, calle 134 (hoy España) entre Alegría é Ituzaingó, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Industria y 92 (hoy Uspallata), calle avenida Montes de Oca entre Industria y Caseros, calle 137 (hoy General Hornos) entre Progreso é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Ituzaingó y Caseros, calle Herrera entre Patagones y Caseros, calle Industria entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Alegría entre 134 (hoy España) y avenida Montes de Oca, calle 94 entre Bolivar y 135 (hoy Isabel la Católica), calle 93 E entre Bolivar y 134 (hoy España), calle Almirante Brown (hoy Martín García) entre Piedras y avenida Montes de Oca, calle 92 (hoy Uspallata) entre Piedras y 137 (hoy General Hornos), calle Ituzaingó entre Tacuarí y 137 (hoy General Hornos), calle Patagones entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Caseros entre 137 (hoy General Hornos) y Herrera. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1896.—*Juan Molina Civit,* secretario.

—

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los días hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

———

Patentes de 1896

Jurados.—Los reclamos por alta clasificación, se deducirán todos los días en el local de la administración, en las siguientes horas:

Primera y cuarta circunscripción, de 1 á 3 m.

Segunda y tercera circunscripción, de 2 á 4 p. m.

Boletas.—Las boletas de clasificación se entregan todos los días en el mismo local de 11 á 4 p. m.

Plazos.—Los jurados de reclamos funcionarán durante 30 días hábiles á contar desde el 20 de Febrero. El plazo para el pago vencerá el 31 de Marzo.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.—*El Administrador.*

Ministerio de Hacienda

———

Contaduria general de la Nacion

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

—

LICITACIÓN

Vestuarios para los marineros de las aduanas y policía aduanera.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la confección de los

vestuarios destinados á los patrones, maquinistas, contramaestres, foguistas, cabos, marineros y ordenanzas de las aduanas fuera de la capital y policía aduanera, compuestos de las piezas y número siguientes:

(54) cincuenta y cuatro gorras de paño con visera.

(412) cuatrocientos doce capotes de paño azul de tropa.

(55) cincuenta y cinco blusas id. id. id.

(412) cuatrocientos doce pantalones id. id. id.

(314) trescienats catorce camisetas id. id. id.

(45) cuarenta y cinco camisetas idem, idem. idem, con gineta colorada.

(718) setecientos diez y ocho camisetas interiores de punto de algodón.

(357) trescientos cincuenta y siete pares zapatos de baqueta.

(81) ochenta y una gorra con cinta y funda con la leyenda «Policía Aduanera».

(263) doscientos sesenta y tres gorras con fundas y cintas con la leyenda «Resguardo de Aduana».

(7) siete gorras con cinta y funda sin leyenda.

Los modelos de los vestuarios que se licitan, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en sello de ($ 5) cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección general el (5 por 100) cinco por ciento de lo que importe la licitación.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el importe total.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en las oficinas de esta Dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*Eduardo de Ezcurra*, pro-secretario.

V. 23 M.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de quince dias, para las reparaciones del pontón «Sevilla», con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados. El acto tendrá lugar el dia 11 de Marzo del corriente año en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, oficial mayor. 11-m.

Jefatura del resguardo

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis uniformes de marineros y (142) ciento cuarenta y dos de guarda-costas, por el término de treinta días. Cada uniforme de los primeros se compondrá de las siguientes piezas: Una gorra de paño azul marino, funda blanca y cinta con la inscripción «*Resguardo*»; un gabán del mismo paño azul marino, forrado en bayeta punzó; dos blusas del mismo paño, dos pantalones ídem, dos camisetas punto de algodón á rayas azules dos calzoncillos lienzo dos pares zapatos, una faja de lana, un pañuelo de seda negro y una frazada. Los segundos se compondrán de una gorra paño gris con vivo punzó é inicial «*R*», un capote paño gris forrado en bayeta punzó, un pantalón ídem, una chaquetilla del mismo paño, un par de botas y (24) veinticuatro ginetas para sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, acompañadas del certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina del 5 o|o de la suma total. El acto tendrá lugar el día 6 de Abril, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

Las muestras están á disposición de los interesados en esta oficina de 10 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, Oficial mayor interino. v 6-a.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Penitenciaría

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 320 resmas de papel para obra de 74 por 110 y de 30 kilos, 2 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo número 50 marca «Caballito».

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á orden de la Dirección.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m.

El pago se hará al contado.

Por muestras y datos los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría, y se advierte que éstas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaña*, secretario.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la impresión y encuadernación de la Memoria anual del señor presidente del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, siendo rechazadas y considerándose como no presentadas, las que no estén en forma debida, es decir, en el sello correspondiente, y acompañen, además un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este consejo por la suma de doscientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*El Secretario*. 24-m.

Departamento de Tierras, Colonias y Agricultura

MENSURA:

El agrimensor que suscribe, comisionado por el Superior gobierno de la nación para practicar las mensuras de los siguientes arrendamientos, ubicados en el territorio nacional de la Tierra del Fuego previene á los linderos y demas interesados, que dará principio á las operaciones en las fechas siguientes:

Antonio Esteban, lote 30, principio de la mensura el 20 de Marzo corriente.

Miguel Pérez Basail, lote 28, principio de la mensura el 25 de Marzo corriente.

José Saldaño, Guillermo Llull, Esteban Gutierrez, Francisco Martiarena, José Martiarena, lotes 42, 43, 44 45 y mitad sud del 41, principio de la mensura el 1º de Abril próximo.

Edith Waldron, lote 19, el 10 de Abril próximo.

Herbert Brown y Tomás White Waldron, lotes 3 y 4, el 15 de Abril próximo.

Walter B. Waldron y Mariano Waldron, lotes 1 y 2, el 20 de Abril próximo.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1896 —*Max Berlin*. 5-10-15-m.

Sección de Agricultura

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para que, dentro del término de quince días, presenten propuestas para proveer á la sección de agricultura de los siguientes instrumentos y útiles:

1 Alambique con hornillo para gas, capacidad 5 litros.
1 Báscula de análisis sensible al centímetro.
1 Baño maría de cobre con serie de rodajas.
1 Desecador gran modelo compuesto de campana de 0,30 con robinete, puesto sobre un plano de cristal dulce con doble estantería niquelada y cubetas para ácido sulfúrico.
1 Jaula de desecación (modelo del Laboratorio municipal de París).
1 Estufa de Gay Lussac con termómetro y regulador Bricher.
1 Bomba de Körting con indicador de vacío.
4 Mecheros Bunsen rectos.
4 idem idem pequeño modelo.
1 Hornillo á gas con 4 llamas.
2 Picos de gas múltiples.
1 Pico á gas para fuelle.
1 Soporte universal de hierro.
2 idem para tubos de ensayo con sus correspondientes tubos.
2 Soportes de madera articulados.
2 idem idem para 2 embudos.
4 idem de bronce para balones.
4 idem idem para 4 buretas.
2 idem de madera para tubos en U.
1 idem idem universal para contener pipetas, buretas, etc.
4 Trespiés de hierro.
2 Tubos de combustión de hierro de 0.55m. de largo y 0.016m. de diámetro interior.
4 Tubos de combustión de porcelana.
4 idem idem de tierra refractaria.
6 Tubos en U para desecación.
6 idem de Will.
12 idem de seguridad.
6 idem de idem sin bola.
6 idem con una bola á 2/3 de una de sus extremidades.
2 Tubos acodados en S y terminados por una tubulura para destilaciones continuas.

2 Tubos de cristal serpertín con embudo.
5 Kilos tubos cristal surtidos
5 idem idem de cautchut vulcanizados, surtidos.
2 Frascos á tubuluras superior é inferior, llamados de Mariotte.
2 Frascos á tres tubuluras superiores de 1 litro.
4 Frascos á tubulura superior y al costado.
2 Frascos con tapa, capacidad 5 litros.
2 idem con tubulura superior é inferior de 5 litros.
50 frascos para reactivos.
50 idem con tapa de vidrio esmerilado, para sales.
6 Frascos de cristal, pequeños, con boca ancha para análisis.
6 Balones á fondo plano graduados, 1000 cc.
6 Balones á fondo plano graduados de 500 cc.
6 Balones idem idem con tapa graduados 500 cc.
6 Balones graduados de 2000 cc.
6 idem idem de 250 cc.
6 idem idem de 500 cc.
6 idem idem de 100 cc. y 110 cc
4 Juegos vasos de Bohemia.
6 Vasos para precipitar 50 cc.
6 idem idem idem de 125 cc.
6 idem idem idem de 500 cc.
6 idem idem idem de 1000 cc.
12 idem idem ensayos, surtidos.
6 idem de pie graduados y con pico.
3 idem para secar cloruro de calcium.
4 Vasos idem idem, para balanzas.
12 Desecadores pequeños de Fresenius
1/2 Kilo agitadores surtidos.
6 Probetas graduadas para recoger gas.
6 idem idem de Mohr surtidas.
4 Pipetas idem de 10 cc.
4 idem idem de 25 cc.
4 idem de decantación.
4 Buretas con llave de 20 cc,. sub-divididas en 1/10 cc.
2 Buretas inglesas de 25 cc., sub-divididas en 1/10 cc.
2 Fioles graduadas de 700 cc.
12 Embudos pequeños de cristal á 60°.
6 idem de cristal medianos á 60°.
6 idem grandes
2 Cubetas á agua, de vidrio.
2 idem á mercurio.
4 Picetas para lavar á agua fría.
2 idem idem idem caliente.
6 Cuenta gotas de cristal.
12 Cristales de reloj.
24 Ampollas surtidas.
50 Tubos para pesar materias volátiles.
1 Kilo tapones cautchut surtidos.
1 id. idem idem agujereados surtidos.
200 Kilos de corcho fino surtidos.
200 id. idem agujereados surtidos.
4 Cápsulas platino 15 cc.
12 idem porcelana surtidas.
2 Nacelles platino.
1 Lámina platino para incinerar 40 ó 50 gramos forraje.
2 Crisoles platino con tapadera de 15 cc.
6 Crisoles porcelana con tapadera de 25 cc.
6 Crisoles tierra refractaria con tapadera de 100 cc.
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.06
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.15.
100 Filtros papel Berzelius de 0m.09.
200 idem pequeños Laurent plegados.
100 idem medianos, idem idem.
1 Resma papel filtro.
2 Cajas papel tornasol (rojo y azul).
12 Pinzas de muelle.
2 idem de madera, para cápsulas, balones, etc.
2 Pinzas de hierro á puntas dobladas para crisoles.
12 Coronas, para balones, etc., surtidas.
1 Metro tela metálica.
1 Juego tamiz de 0m 001.
Id. id. id. id. 0m.002
Id. id. id. id. 0m.003.
1 Tijera para cortar tela metálica.
1/2 kilo Amianto.
1/2 kilo Parafina.
6 Cepillos para limpiar tubos, etc., surtidos.
6 Limas ordinarias y redondas.
1 Perforador de tapones de 12 piezas
1 Horno Leclerc y Fourguignon con soporte.
1 Mufla á gas (fourreaux).
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m 08.
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.15.
2 Porfirizadores de vidrio de 2 tamaños.
1 Prensa de laboratorio de 1 litro de capacidad.
1 Hache-paille.
1 Molino para forrajes y granos á cilindros móviles.
2 Areómetros Beaumé (pesa ácidos).
1 Termómetro para laboratorio, gran modelo.
4 Termómetros de inmersión surtidos.
3 Alcohómetros Gay-Lussac.
1 Barómetro Fortin para laboratorio (normal con escala de reducción, etc.)
1 Tabla pesos atómicos en papel tela, gran modelo.
2 Filtros-sifón de Bartmann
2 Aparatos de Schrotter
1 Id. calcímetro Scheibler.
1 idem de E. Wolff compuesto de 5 tamices superpuestos cuyas mallas están separadas de 1m.m.0, 5m.m 0; 0m.m.25 0m.m.01. y ménos de 0m.m.01, llevando un eje el cual da movimiento á cepillos internos.
6 Lámparas á alcohol.
2 Metros hilo platino.
2 Espátulas de platino
6 Sopletes simples.
2 Badanas finas.
6 Esponjas.
1 Balanza de precisión á 1/10 de milígramo con sus correspondientes accesorios.

Reactivos en soluciones y sales

1000 gramos Acido clorhídrico puro.
1000 idem Hidrógeno sulfurado.
100 idem Sulfuro de amonium.
1000 idem Amoníaco fuerte.
100 idem Sulfato ferroso.
100 idem idem de hierro.
100 idem idem de calcium.
100 idem idem de cobre.
100 idem idem de magnesium.
1000 idem Sulfuro de carbono.
100 idem Cloruro de potasio.
100 idem idem de amonium.
100 idem idem de platino (solución)
100 idem idem de barium.
100 idem idem férrico (líquido).
1000 idem Acido nítrico.
100 idem idem pícrico.
100 idem idem tartárico.
1000 idem idem acético.
1000 idem idem sulfúrico á 66° B.
100 idem idem cítrico (cristalizado).
100 idem idem málico idem.
100 idem idem benzoico idem.
100 idem idem oxálico.
100 idem Nitrato de plata (solución)
100 idem idem de potasio (crist.)
100 idem idem de urano idem.
100 idem Carbonato de sodium,
100 idem Espato de Islandia.
100 idem Ferricianuro de potasio.
100 idem Ferricianuro idem.
100 idem Fosfato de cal (polvo).
100 idem Acetato de amonium (líq.)
100 idem idem de sodio.
100 idem idem de urano (cristal.)
1000 idem Sub-acetato de plomo.
100 idem Cromato de potasa.
100 idem Bicloruro de mercurio.
100 idem Clorato de potasa (cristal.)
100 idem Oxalato de amonium.
100 idem Antimoniato de potasa.
100 idem Molibdato de amonium.
100 idem Permanganato de potasa.
100 idem Oxido de mercurio (polvo).
100 idem idem de plomo (Pb. $_3$ O_4) Minium
100 idem Potasa cáustica.
100 idem Sosa caústica.
1000 idem Mercurio.
1000 idem Alcohol etílico puro.
100 idem Tintura tornasol.
100 idem Fenoiftaleina (solución).
500 idem Cal sodada.
500 idem Mezcla magnesiana.
25 idem Nitrato de cobalto.

Utiles de Micrografia

1 Microscopio 1500 diámetros.
1 Micrótomo Ravier.
1 idem Rivet gran modelo ó Reichert.
2 Objetivos á inmersión.
1 Cámara clara.
1 Condensador Abbé.
1 Caja útiles (navajas, escalpelo, agujas, tijera curva, etc.).
12 Vidrios de reloj.
200 Porta-objetos.
200 Cubre objetos.
1 Bilente.
5 Lentes cilíndricos de fuerte poder.
1 Juego frascos de reactivo con tapas, cuenta gotas con su soporte circular y campana.

Preparaciones microscópicas

1 Cecidomie de la vigne.
1 Cecidomie (corte de hojas).
1 Gribouri (oeuf)
1 idem (larve.)
1 Erineum vitis (insect.)
1 idem (coupe de feuille).
1 Miidion (mycelium).
1 idem (fructification).
1 idem (coupe de feuille mildiousée).
1 Oidium Tuckeri.
1 idem (Alteration des cellules epidermiques de la feuille).
1 Black-Rot (mycelium).
1 idem (fructifications sur les organes).
1 Black-Rot (coupe des fructifications)
1 Pourridié (filamento blanco).
1 idem (brun).
1 idem (rhisomorphes).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe de racine).
1 Scheloide de Fibrillaria.
1 Roesberia Htypogea.
1 Cladesporium Tuckelli
1 Fumago ragans (Fumagine).
1 Pegiza Tuckdiana.
1 Brotitis linnearia.
1 Anthracnose poctué.
1 idem maculata.
1 idem deformata.
1 idem (coupe des feuilles).
1 Wit Rot (mycelium).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe des fructifications et
1 Micoderna vini.
1 idem aceti.
1 Ferment de l'amertume du vin.
1 idem de la graisse.

Reactivos micrográficos

100 Gramos ácido crómico.
100 idem Cloruro de oro.
100 idem Carmin.
100 idem Anilinas.
100 idem Violeta de metilo.
100 idem Verde de idem.
300 idem Glicerina.
100 idem Bálsamo de Canadá.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos ó por partes, siempre por cantidades expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Marzo de 1 á 2 p. m., y se abrirán á las 3, en presencia de los interesados y del Escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas cuyos interesados no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 % del importe de las suyas respectivas, las que vendrán acompañadas de la firma de una persona de reconocida responsabilidad como fiador.

Los artículos se entregarán en la sección de agricultura de este Departamento, iguales á las muestras exhibidas; y se pagarán por la Dirección de tierras y colonias, previa la tramitación del caso.

La dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no considere admisibles, aunque estén hechas á precios más bajos.

Los interesados pueden ocurrir desde la fecha á la Dirección de tierras, sección de agricultura, á imponerse detalladament de las condiciones especiales de todos y cada uno de los artículos que se trata de proveer.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.—*El Secretario.* v.16-m.

—

Dirección general de Estadística.

LICITACIÓN

Para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente á 1895

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las doce del día 11 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese msmo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del Anuario de estadística correspondiente á 1894 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el Anuario de estadística correspondiente á 1894.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con car ón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el Anuario de estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de estadística todos los dias un pliego nuevo de 8 páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del Director de estadística el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de gobierno

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Ricardo Kleine (hijo), secretario.

11-m.

———